

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2017/2018, AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, EXCEPTO MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vista la Resolución de 19 de mayo de 2017 de la Dirección Personal de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2017/2018, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución con fecha 19 de mayo de 2017, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el 2017/2018, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Que habiéndose presentado las solicitudes, se ha procedido por esta Administración al estudio de las mismas y a la publicación, por Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, de las listas definitivas de personal docente del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, excepto Música y Artes Escénicas, admitidos, excluidos y renuncias, a participar en comisión de servicios y adscripciones provisionales en la convocatoria de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2017/2018.

Tercero.- Que al amparo de la base 8.2 del Anexo A) de la citada Resolución de 19 de mayo de 2017, la Dirección General de Personal hará pública la adjudicación provisional de los destinos para los participantes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, excepto Música y Artes Escénicas para el curso 2017/2018.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PEREZ-DIONIS CHINEA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ MACHADO - RESP. PLANIFICACIÓN Y RELAC. SINDICALES	Fecha: 20/07/2017 - 19:10:55 Fecha: 20/07/2017 - 17:54:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2519 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 20/07/2017 19:30:51	Fecha: 20/07/2017 - 19:30:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q1Ye881b_tb5eh0MOyz115HPYvohz_7W	 
El presente documento ha sido descargado el 20/07/2017 - 19:31:07	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución de 19 de mayo de 2017 de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2017/2018, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, (BOC núm. 122, de 16 de septiembre), de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, confiere a los jefes de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Visto lo anterior, se formula la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Hacer público el resultado de la adjudicación provisional de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2017/2018, correspondiente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, excepto Música y Artes Escénicas, que se publica como Anexo I y las vacantes iniciales que se publican como Anexo II.

Segundo.- Los funcionarios de carrera suprimidos y desplazados, si obtienen de oficio un destino no solicitado por ellos, podrán presentar una relación de centros por orden de preferencia, en el plazo establecido en esta Resolución en el apartado tercero de este resuelvo.

Tercero.- Contra la presente Resolución se podrá presentar reclamación los días 20 al 25 de julio de 2017, ambos inclusive.

Cuarto.- A tal efecto la reclamación deberá formalizarse a través de la página Web de la Consejería de Educación y Universidades (www.gobiernodecanarias.org/educacion), área de personal, tema docente, sin que deba presentarse en los registros oficiales para que tenga validez.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación y Universidades (www.gobiernodecanarias.org/educacion), área de personal, tema docente, así como en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID PEREZ-DIONIS CHINEA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ MACHADO - RESP. PLANIFICACIÓN Y RELAC. SINDICALES

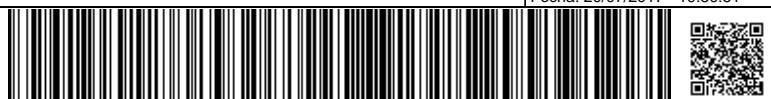
Fecha: 20/07/2017 - 19:10:55
Fecha: 20/07/2017 - 17:54:54

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 2519 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 20/07/2017 19:30:51

Fecha: 20/07/2017 - 19:30:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0q1Ye881b_tb5eh0MOyz1I5HPYvohz_7W



El presente documento ha sido descargado el 20/07/2017 - 19:31:07

Contra la presente Resolución , que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), no cabe interponer recurso potestativo de reposición ni recurso contencioso-administrativo, hasta que no se publique la Resolución que pone fin a la vía administrativa del presente procedimiento.

**LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
P.A.
EL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y RELACIONES
SINDICALES**

En virtud de las competencias asignadas a esta Dirección General por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 203, de 19 de octubre) y el Decreto 306/2015, de 30 de julio, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 149, de 3 de agosto).

Conforme con lo que se propone, RESUELVO.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PEREZ-DIONIS CHINEA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ MACHADO - RESP. PLANIFICACIÓN Y RELAC. SINDICALES	Fecha: 20/07/2017 - 19:10:55 Fecha: 20/07/2017 - 17:54:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2519 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 20/07/2017 19:30:51	Fecha: 20/07/2017 - 19:30:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q1Ye88Ib_tb5eh0MOyz1I5HPYvohz_7W	 
El presente documento ha sido descargado el 20/07/2017 - 19:31:07	